

Montevideo, abril 2 de 2020.

Sr. Presidente de la CJPPU

Dr. Eduardo Ferreira

Presente

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA URUGUAYA (AOU) preocupado por el nuevo escenario planteado debido a las medidas que se han adoptado en respuesta a la pandemia de la Covid-19, nos comunicamos para exponer lo siguiente:

Esta crisis afecta duramente a los colegas, ya que desde el 1er día de la emergencia sanitaria hubo que suspender las consultas odontológicas, debido al gran riesgo que significa nuestro contacto directo con el paciente. Tanto por la posible contaminación personal con el virus, como también el transformarnos en un vector de transmisión.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado la suspensión significa una afectación muy importante de los ingresos por el ejercicio de nuestra profesión.

La CJPPU nos ha dado la posibilidad de declarar no ejercicio, solución que no nos favorece, ya que perderíamos derechos.

Entre ellos el FONASA, y no tener una cobertura médica, que por razones lógicas entendemos fundamental en este momento.

Se entiende que esta solicitud responde a las necesidades del perfil particular de nuestro colectivo, caracterizado por el ejercicio libre y un escaso nivel de actividad en condiciones de dependencia (de tipo asalariado).

De acuerdo a los datos primarios de nuestra última encuesta que se encuentra en etapa de procesamiento, un 75% de los odontólogos realizan el ejercicio de la profesión en calidad de independientes (en régimen de facturación).

Por todo lo antes mencionado, solicitamos que se estudien medidas ante la problemática expuesta, de acuerdo a las posibilidades de la CJPPU y enumeramos una serie de opciones a tener en cuenta:

- Suspensión del pago de aportes por un período no menor a los 90 días “período de gracia”.
- Formulación de un plan de financiación social amplio para los aportes no realizados durante el “período de gracia”, que permita de esa manera la reinserción progresiva.

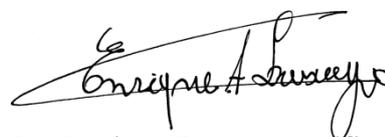
Este último punto contemplar:

- el inicio de la restitución de aportes no efectuados a partir de los 6 meses de la solicitud
- la disposición de un período posterior de financiación no menor a los de 12 meses
- la exoneración de intereses al crédito social concedido
- la generación de líneas de créditos blandos institucionales o bancarios a largo plazo que posibiliten el reinicio de las actividades.

Esperando su consideración y respuesta, que descontamos favorable, saludamos a usted cordialmente,



Dr. Alberto Aicardi  
Secretario



Dr. Enrique Laxague Delfino  
Presidente